



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No.

EE-01946

DE 2015

( 28 OCT 2015 )

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ESTACION DE SERVICIO LOS JUBALES LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como *“prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: *“Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto”*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos,*

deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4728 de 2010 *Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Que mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2014 y radicado en esta entidad bajo el No 20143300177052, el Señor RAFAEL EDUARDO HINOJOSA MENESES presentó ante esta Corporación el PLAN DE CONTINGENCIA para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO LOS JUBALES localizada en la Carrera 6 No. 2 Sur - 18 en jurisdicción del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, identificada con NIT 84103398-4, para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Auto No. 349 de fecha 22 de Abril de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo Territorial del Sur de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

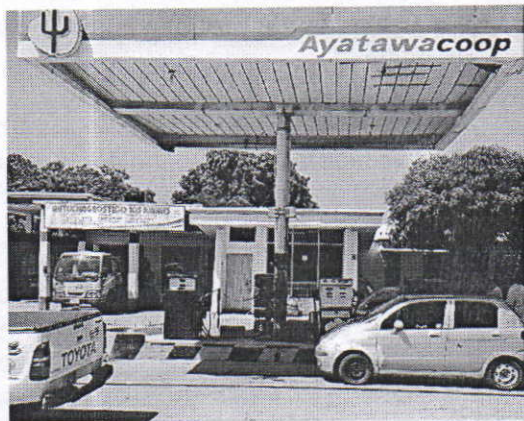
Que mediante informe técnico con Radicado No. 20153300147123 de fecha 20 de Octubre de 2015, el Profesional Especializado del Grupo Territorial del Sur de esta entidad previa aprobación del Director del precitado grupo, manifiesta lo siguiente:

### VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

*La Estación de Servicio "LOS JUBALES", está ubicada en el Municipio de San Juan del Cesar, en la dirección carera 6 # 2 Sur-18, San Juan del Cesar, y su propietario es el señor RAFAEL EDUARDO HINOJOSA MENESES en calidad de Propietario de la EDS.*

*La Estación de Servicio "LOS JUBALES", es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación de Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores. La Estación de Servicio "LOS JUBALES". Cuenta con una (1) isla, seis (6) tanques de almacenamiento, para gasolina y diésel para lo cual consta de tres (3) surtidores mecánicos para su expendio, y con unas instalaciones construidas a su totalidad destinada para el área de administración.*

*A continuación se muestra los registros fotográficos de lo encontrado en la Estación de Servicio "LOS JUBALES".*





## EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación de Servicio "LOS JUBALES"**, ubicada en la carrera 6 # 2 Sur-18, Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

### INTRODUCCIÓN

1. Justificación
2. Objetivos del Plan de Contingencia
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivos Específicos
3. MARCO DE REFERENCIA
4. ALCANCE Y COBERTURA
5. INFORMACION GENERAL
  - 5.1 INFORMACION BASICA DE LA ESTACION DE SERVICIO
6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 6.1 Identificación de Los Impactos Ambientales
  - 6.2 Valoración y Evaluación de Los Impactos Ambientales
7. EVALUACION DE RIESGO
  - 7.1 Identificación de Amenazas
  - 7.2 Identificación de Vulnerabilidades
    - 7.2.1 Identificación de Vulnerabilidades de las personas
    - 7.2.2 Identificación de Vulnerabilidades de Los recursos
    - 7.2.3 Identificación de Vulnerabilidades de los sistemas y procesos
8. SUMINISTROS, SERVICIOS Y RECURSOS
9. ESQUEMA ORGANIZACIONAL ÁREA ATENCION DE CONTINGENCIAS
  - 9.1 Estructura Organizacional
  - 9.2 Base de Datos
    - 9.2.1 Base de Datos Interna
    - 9.2.2 Base de Datos Externa
  - 9.3 Programa de Capacitación
10. PLAN OPERATIVO
  - 10.1 Contingencias de Fugas de Combustibles
    - 10.1.1 Identificación de problemas
    - 10.1.2 Acciones de emergencia a desarrollo
    - 10.1.3 Reporte de Fuga
  - 10.2. Contingencias De Derrames Superficiales De Combustibles
    - 10.2.1. Identificación Del Problema
    - 10.2.2. Acciones de Emergencia a Desarrollar
    - 10.2.3. Reporte Del Derrame
  - 10.3. Contingencias Por Incendios
    - 10.3.1. Identificación Del Problema
    - 10.3.2. Acciones De Emergencia Desarrolladas
    - 10.3.3. Reporte del Incendio
  - 10.4. Contingencias por Huracanes
    - 10.4.1. Identificación Del Problema
    - 10.4.2. Acciones de Emergencia a Desarrollar
    - 10.4.3. Reporte de Contingencias Por Huracanes
  - 10.5. Contingencias Por Tormentas Eléctricas
    - 10.5.1. Identificación Del Problema
    - 10.5.2. Acciones de Emergencia a Desarrollar
    - 10.5.3. Reporte de Contingencias Por Tormentas Eléctricas
  - 10.6. Contingencias por Revueltas
    - 10.6.1. Identificación Del Problema
    - 10.6.2. Acciones de Emergencia a Desarrollar

- 10.6.3. Reporte de Contingencias Por Revueltas  
 11. RECOMENDACIONES  
 12. BIBLIOGRAFIA

Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la EDS "LOS JUBALES".

**CONSIDERACIONES TECNICAS.**

El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación de Servicio "LOS JUBALES", aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial e instalaciones, en el que la Estación de Servicios tenga sus servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia contempla la venta por minoría de combustibles en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira.

**ANALISIS Y EVALUACION DE AMENAZAS**

De la evaluación y análisis de amenazas del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación de Servicio "LOS JUBALES", para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron las siguientes Amenazas:

NATURAL	ANTROPICAS NO INTENCIONALES	SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios forestales</li> <li>Fenómenos de remoción en masa</li> <li>Movimientos sísmicos</li> <li>Eventos atmosféricos (vendavales, granizadas, tormentas eléctricas, etc.)</li> <li>Inundaciones por desbordamiento de cuerpos de agua (ríos, quebradas, humedales, etc.)</li> <li>Avenidas torrenciales</li> <li>Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendios (estructurales, eléctricos, por líquidos o gases inflamables, etc.)</li> <li>Perdida de contención de materiales peligrosos (derrames, fugas, etc.).</li> <li>Explosión (gases, polvos, fibras, etc.)</li> <li>Inundación por deficiencias de la infraestructura hidráulica (redes de alcantarillado, acueducto, etc.)</li> <li>Fallas en sistemas y equipos</li> <li>Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamientos no adaptivos por temor</li> <li>Accidentes de vehículos</li> <li>Accidentes personales</li> <li>Revueltas/asonadas</li> <li>Atentados terroristas</li> <li>Hurtos</li> <li>Otros</li> </ul>

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación de Servicio "LOS JUBALES", es relativamente baja, debido a que no se presenta de manera continua y en constante flujo, un gran ejemplo del posible derrame de hidrocarburo es el goteo del combustible en los surtidores.

**IDENTIFICACION DE VULNERABILIDADES**

La vulnerabilidad es una característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza (FOPAE, 2012). La identificación de la vulnerabilidad contempla tres elementos expuestos (personas, recursos, sistemas y procesos), cada uno de ellos analizados desde tres aspectos:

**Elementos y aspectos de Vulnerabilidad**

1. PERSONAS	2. RECURSOS	3. SISTEMAS Y PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión organizacional</li> <li>Capacitación y entrenamiento</li> <li>Características de seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministros</li> <li>Edificación</li> <li>Equipos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios</li> <li>Sistemas alternos</li> <li>Recuperación</li> </ul>



## DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Se deja enmarcado en el documento aportado por la Estación de Servicio "LOS JUBALES", que esta no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, y que sus actividades están dadas en la comercialización de estos. Por lo anterior la Estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburo, ni posee rutas de frecuencia de transporte a nivel Departamental y Nacional.

## ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación de Servicio "LOS JUBALES", cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una emergencia de manera rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

**Plan de Acción para el Derrame de Combustible:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- Suspender inmediatamente el flujo de combustible del carro tanque al tanque.
- Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de 30 metros del lugar del derrame.
- Suspender las operaciones de la Estación.
- Suspender el suministro de energía en el tablero de control.
- Mantener al personal no autorizado lejos del área.
- Determinar hasta donde ha llegado el líquido en superficie y profundidad.

**Plan de Acción para Fugas de Combustible:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio.
- Determinar hacia donde se dirige la fuga.
- Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia.
- No fumar.
- No operar interruptores.

**Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- Suspender de inmediato el suministro de combustible.
- Llamar a los bomberos.
- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Retirar los vehículos no incendiados.
- Si el incendio es en el carro tanque, debe ser inmovilizado y usar los extintores.

## PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación de Servicio "LOS JUBALES", establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- Zonas de Abastecimiento de Combustibles (Islas).
- Tanques de Almacenamiento.
- Área Administrativa.
- Bodegas de Almacenamiento de Combustibles.

## BASES DE DATOS INTERNA Y EXTERNA

La base de datos brinda una ayuda a la estación de servicio (EDS) LOS JUBALES para establecer un medio de comunicación entre la EDS y los familiares de los trabajadores, en caso de que éstos últimos sufran alguna afectación en el momento de la emergencia; así mismo, sirve de apoyo para generar una llamado de socorro hacia las entidades del Municipio en caso de que la emergencia no pueda ser controlada a nivel interno.

### BASE DE DATOS INTERNA

Se presenta el directorio telefónico de los familiares de los trabajadores, en caso de que algún empleado sufra algún percance en la emergencia presentada y/o atendida.

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	UBICACIÓN / AREA	TELEFONO	NOMBRE DEL FAMILIAR	TELEFONO CONTACTO
1	Álvaro Pinto	Conductor personal	3106616414	Yarlenis González	3146541236
2	Rafaela Maestre	Servicio general	3152407725	Abismael Maestre	3007949477
3	María González	Aux. administrativo	3172559520	María González	7741696
4	Paulina Maestre	Administradora	3118689925	Emelina Maestre	3205553232
5	Miguel Castiblanco	Cónductor	3116314701	Sandra Castiblanco	3127684566
6	Jaime Fuente	Lubricador	3008584727	María Fragozo	3008584727
7	Rafael Guerra	Conductor	3106423154	Yolima Carrillo	3006718436
8	Key Ariño	Islero	3185076441	Amparo Mitrovich	3174084126
9	Wilson Guerra	Islero	3157262634	Eusebia Ávila	3166044145
10	Alexander Mercado	Oficios varios	3013583180	Idalides Mercado	3126786395
11	Jorge Machado	Conductor	3152644612	Alberto Machado	3187387039
12	Víctor Valdeblanquez	Conductor	3217160555	Víctor Valdeblanquez	3013482201
13	Juan Benjumea	Islero	3173025295	Carmen Zúñiga	3164582805
14	Elka Manjarrez	Auxiliar contable	3008383268	Deyner Manjarrez	3008257809
15	Gustavo Martínez	Islero	3003547901	Wilmer Martínez	3107027079

### Externa

Se presenta el directorio telefónico de las entidades del Distrito que pueden llegar a apoyar una emergencia en la Entidad. Base de datos externa

ENTIDAD	TELEFONO
EMERGENCIA	911
BOMBEROS	119
POLICIA	123
HOSPITAL	7240010
GASES DE LA GUAJIRA	164
ELECTRICARIBE	115 / 018000919191
GAULA	147

### COMPONENTE INFORMATIVO

La Estación de Servicio "LOS JUBALES", debe cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencias en los temas referentes a Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para garantizar la eficacia en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la EDS.

## RECOMENDACIONES

En el estudio la estación de servicio (EDS) LOS JUBALES recomienda implementar acciones con el fin de mejorar las condiciones laborales y contingentes de la estación, como por ejemplo evitar en todo los sentidos cualquier derrame de combustible directamente al suelo, de esta manera se previene el riesgo a incendios y contaminación del suelo, tratando de seguir las directrices propuestas por las entidades de prevención y atención de desastre en cuanto a procedimientos dentro de las estaciones de servicio. También se debe reforzar la estación; acondicionándola con equipos para la atención de emergencias y de las víctimas (camillas) estar en contacto continuo con las entidades encargadas de alertar y prevenir ante cualquier emergencia y amenaza que pueda inferir en el municipio de San Juan Del Cesar.

Cabe resaltar que el estudio está elaborado con el fin de prevenir, controlar, mitigar y cómo actuar frente a una emergencia y por consiguiente debe servir como un insumo para detectar o evitar cualquier acción que implique un riesgo para el funcionamiento de la estación e integridad física de las personas que en esta laboran. Cualquier modificación y/o modernización de las instalaciones o procesos llevados a cabo dentro de la EDS que implique cambio en la estructura de prevención y atención de las contingencias será motivo para la actualización del presente Plan.

## CONCEPTO TÉCNICO

Revisada la información aportada por la ESTACIÓN DE SERVICIOS "LOS JUBALES", deja constancia que la EDS aportó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mimos, e implementar todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencias Para El Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JUBALES localizada en la Dirección Carrera 6 No. 2 Sur - 18 en jurisdicción del Municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, identificada con NIT 84103398-4, Representada Legalmente por el Señor RAFAEL EDUARDO HINOJOSA MENESES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.103.398, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JUBALES debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.
- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales.

- c) -E n caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOGUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las falencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo.
- g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia.
- h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOGUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
- i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
- Actividad o servicios prestados.
  - Registros de capacitación del personal.
  - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
  - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JUBALES.

**ARTICULO TERCERO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** La ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JUBALES, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

**ARTICULO QUINTO:** La ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JUBALES será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO LOS JUBALES o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.


**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437, de 2011.

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

28 OCT 2015



**LUIS MANUEL MEDINA TORO**  
Director General

Proyecto: F. Mejía